

Barranquilla, D.E.I y P 10 NOV 2017

Señora:

Olga Lucia Ávila Manotas

Carrera 14 B No. 54C- 03

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a queja contra IED San Gabriel RAD No 2017PQR29157

Cordial saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia por medio del cual presenta queja contra la institución educativa San Gabriel debido a que el colegio se rehúsa a que su hijo finalice el año escolar por faltas disciplinarias, por esta razón, solicita la intervención de esta Secretaría.

En atención a su petición, este Despacho comisionó un Supervisor de Educación para que en ejercicio de sus funciones hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita rinda informe de la gestión efectuada.

De acuerdo a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por la comisión en el establecimiento educativo:

- En reunión realizada con el Rector, Coordinador y directora de grupo de la institución se concluyó que el estudiante Mauro Antonio Mosquera cursante del grado 7 desde su ingreso presentó problemas comportamentales tales como: no reconocer línea de autoridad, no acatar órdenes impartidas por docentes de la institución, encontrarse involucrado en varias oportunidades en discusiones con sus compañeros, comportamientos violentos y se escapa de clases.
- Por otro lado, la institución aportó documento de la psicoorientadora escolar de la institución educativa Rodolfo LLinas Riascos donde cursó el 6 grado el estudiante, quien recomendó valoración por profesional externo competente de la entidad promotora de salud en la que estuviere afiliado el joven a fin de que este supere las dificultades convivenciales y comportamentales a satisfacción.



016610-2

- Al reunirse la madre con los docentes del plantel se le hizo entrega del informe académico del joven y se evidenció que presenta debilidades en diversas áreas, ante ello, solicitó cupo en una institución cercana a su lugar de residencia.
- Es de resaltar que la madre de familia manifiesta que muy a pesar que el estudiante recibió autorización por EPS no recibió la atención requerida debido a que su padre quedó desempleado excluyéndolos del servicio de salud.

Por todo lo expresado, este Despacho concluye que una vez la I.E.D San Gabriel presentó todos los soportes probatorios tales como actas de seguimiento e informes valorativos del estudiante cumplió con el debido proceso para este tipo de situaciones de acuerdo a las directrices impartidas por la ley 1620 de 2013 y manual de convivencia del plantel.

Asimismo, le reiteramos el acompañamiento por parte del psicólogo de la EPS para que las superaciones de dificultades convivenciales y académicas del menor sean efectivas.

De igual forma, le recordamos sus deberes como padre de familia con su acudido, esto en cumplimiento al Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.4.3 el cual trata los *Deberes de los padres de familia, que son:*

- a) Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de su hijo y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- b) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primer educador de su hijo para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- c) Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

En virtud de lo precedido en aras de garantizar el derecho a la educación consagrado en el artículo 67 constitucional que señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público, le solicitamos acercarse a esta Secretaría a la Oficina de Cobertura Educativa con el fin de que le asignen un



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial Industrial y Portuario



016610-22

cupo en un establecimiento educativo oficial cercano a su lugar de residencia para el año lectivo 2018.

En este sentido, damos por atendida su solicitud y cualquier inquietud al respecto estaremos atentos a solucionarla, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Katerine goenaga – Técnico Operativo

Revisó: Laura Rodríguez – Asesora Externa

Revisó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

Revisó: Claudia Torres Sibaja - Asesora Jurídica Externa



Carrera 43 No 35 38 pisos 2 y 3 Centro Comercial Los Angeles
PBX (57.5) 3714700 atencionaciudadano@aedbarranquilla.govco

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Resida	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
Fecha 1	29/11/2019	Fecha 2		AÑO	MES	DIA	
Nombre del distribuidor	JOSE SANCHEZ A.	Nombre del distribuidor		C.C. C. 72.290.241			
Centro de Distribución		Centro de Distribución		C.C. C. 72.290.241			
Observaciones:	con gy @m89mills						

